



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 05 de mayo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio S/N-1JPLC-CSJLIMANORTE/PJ de fecha 04 de abril del 2023 presentado por el Juez Supernumerario **Alfredo BERNAL ALARCON** a cargo del 1° Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo (Exp.3229-2023-MUP), respectivamente; el correo de fecha 04 de abril del 2023, remitido por la Administración del Módulo Penal Central; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por oficio del antecedente, el magistrado remite el original del descanso médico de la Clínica Internacional, de fecha 31 de marzo del 2023, suscrito por el médico gastroenterólogo Pedro Oyanguren Miranda, con CMP 28923, quien prescribe descanso médico por el día 31 de marzo del 2023, por diagnóstico que indica. Precisa que el descanso fue otorgado en horas de la tarde, a partir de las 2:00 pm.

Segundo.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: "**Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)**" (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: "***La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado.***"

Tercero.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Cuarto.- En ese contexto normativo, se advierte que el descanso médico ha sido otorgado por el día 31 de marzo del 2023 (1 día) y, conforme lo prescribe la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, los descansos médicos abarcan los días y/o periodos completos, en ese sentido, corresponde otorgar licencia con goce de haber por motivo de enfermedad por el día señalado, de conformidad al descanso médico presentado, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Quinto.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al Juez Supernumerario **Alfredo BERNAL ALARCON** a cargo del 1° Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, por el día **31 de marzo del 2023** (1 día).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: ENCARGAR en vía de regularización a la Jueza Supernumeraria **Marylin GARCIA ROSAS** a cargo del 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, en adición a sus funciones se haga cargo del 1° Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, por el día **31 de marzo del 2023**.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del MBJ de Carabaylo, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

